

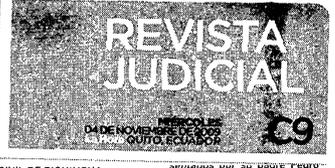
e) Derechos nacidos del contrato de leasing del vehículo marca Ford, modelo Explorer, según se describe en la cláusula Tres punto Uno punto Cuatro (3.1.4) de la cláusula tercera del presente instrumento US\$ 17.000,00  
f) tiempo compartido del IMPERIAL PLAM VILLAS CONDOMINIUM, descrito en la cláusula Tres punto Uno punto Cinco punto Uno (3.1.5.1) de la cláusula...

**QUITUS**  
Provincia: Pichincha  
Cantón: Quito  
Ciudad: Quito  
Parroquia: Cotacollao  
Barrio: Urbanización El Condado, Etapa "E"  
Calle: Calle "Q" N73-284 (antes 1071), Edificio Los Quitus, e Intersección Enrique Velasco LINDEROS;  
NORESTE: Con lote signado con el número 1075, en una extensión de 310 metros.

SUR: Con Parquesadero No.9, en una extensión de 2.40 metros, ESTE: Con Bodega No.6, en una extensión de 310 metros.  
OESTE: Con muro, en una extensión de 310 metros.  
SUPERFICIE: 15,75 metros cuadrados  
Finalidad: para bodega  
Estado de conservación: buena  
BODEGA NUMERO SEIS LINDEROS;

*No hay salud política cuando el Gobierno no gobierna con la adhesión activa de las mayorías sociales.*  
JOSE ORTEGA Y CASSET

circulación de esta ciudad de Quito, para que conteste en el término de tres días conforme lo dispone el art. 814 ibidem. Tómese en cuenta el casillero Judicial señalado por la actora y agréguese al proceso la documentación acompañada. Actúa la Dra. Karla Muela, en calidad de Secretaria Encargada, conforme acción de personal No. 1782-DP-DPP-17-09-09.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INMOMANABI PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A.**

La compañía INMOMANABI PROYECTOS INMOBILIARIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de septiembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004507 de 27 de Octubre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 10.000,00 Número de Acciones 10.000 Valor US\$ 1,00;
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) CONSTRUIR Y PLANIFICAR TODA CLASE DE INMUEBLES...

Quito, 27 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

A.A.23401

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODO TIPO DE CARGA PESADA CAZA CRUZ E HIJOS S.A.**

La compañía TRANSPORTE NACIONAL E INTERNACIONAL DE TODO TIPO DE CARGA PESADA CAZA CRUZ E HIJOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de Agosto de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.09.004496 de 27 de Octubre de 2009.

- 1.- DOMICILIO: Cantón MEJIA, Provincia de PICHINCHA
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.800,00 Número de Acciones 90 Valor US\$ 20,00;
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL TRANSPORTE PUBLICO DE CARGA PESADA DE TODO TIPO, A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, DE TODO TIPO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA,....

Quito, 27 de Octubre de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia  
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,  
ENCARGADA

A.A.23389

CIVIL DE PICHINCHA.- Hay firma y sello AC/69949/ff

**VARIOS**

**EXTRACTO**  
**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL: AL "SEÑOR GALO IVAN PAREDES TRUJILLO Y A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS, DE GLADYS YOLANDA GRIJALVA ACTORA.- OLGA MARIA GRIJALVA DEMANDADO.- AL SEÑOR GALO IVAN PAREDES TRUJILLO Y A LOS HEREDEROS, PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE GLADYS YOLANDA GRIJALVA JUICIO: No.- 2008-0052 S.T. TRAMITE.- ESPECIAL CUANTIA: Indeterminada FUNDAMENTOS: Apertura de la sucesión de la causante Sra. Gladys Yolanda Grijalva. ASUNTO.- Inventarios DEFENSOR DE LA ACTORA: Dr. Gonzalo Córdor Córdor Iniciado el 17 de Enero del 2008 PROVICENCIA: JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 28 de Marzo del 2008, las 11h26.- VISTOS: Con la aclaración formulada, la demanda que antecede es completa, clara, precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que declaro procedente se le admite a trámite especial contemplado por el artículo 640 del Código de Procedimiento Civil.- Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo que dispone el artículo 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos, presuntos y desconocidos de Gladys Yolanda Grijalva por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de Quito, publicación que servirá como aviso de apertura de la sucesión intestada. Al efecto, confírese el extracto respectivo. Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha, así

señalados por su padre Pedro Romulo Meléndez Benalcázar, y a los menores Cristian Paul y Diana Alexandra Meléndez Montero, representados por su padre Angel Wilfrido Meléndez Benalcázar. JUICIO: Demarcación de Linderos No. 941-2006-O.M.; Art. 677 y siguientes del Código de Procedimiento Civil CUANTIA: Indeterminada TRAMITE: Especial ABOGADO DEFENSOR: Doctor Héctor Chávez Mejía. PROVICENCIA: JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Sangolquí, a 26 de Octubre del 2006, a las 11h05.- VISTOS: La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. De conformidad con lo dispuesto en el Art. 666 del Código de Procedimiento Civil, se señala para el día miércoles quince de noviembre del año dos mil seis, a las nueve horas veinte minutos, a fin de que tenga lugar la diligencia de deslinde y amojonamiento para que se fije la línea divisoria, diligencia a la cual concurrirán las partes con sus documentos y testigos, advirtiéndoles que de no hacerlo se procederá en rebeldía de los que no asistan.- El Juzgado se reserva el derecho de nombrar perito hasta el momento mismo de la referida diligencia, sin perjuicio de la facultad que el Art. 252 del cuerpo legal antes invocado, confiere a las partes.- Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad del Cantón Rumiñahui.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil.- Cítese a los demandados JOSE UBILO MELÉNDEZ GALLO, ENMA YOLANDA BENALCAZAR MONCAYO, PEDRO ROMULO MELÉNDEZ BENALCAZAR y ANGEL WILFRIDO MELÉNDEZ BENALCAZAR, en el legal forma, entregándoles la copia de ley en el domicilio señalado para el efecto.- Téngase en cuenta el casillero judicial No. 001 señalado por los peticionarios para sus posteriores notificaciones.- NOTIFIQUESE